



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 18 de abril de 1986

Núm. 47

Administración Central

CORTES GENERALES

RESOLUCION de 8 de abril de 1986 por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales. ("Boletín Oficial del Estado", número 90, de 15 de abril de 1986).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 8 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986. — El Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio Peces-Barba Martínez.

1513

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas. ("Boletín Oficial del Estado", número 90, de 15 de abril de 1986).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General, ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Palencia

Plaza de Viceinterventor de Fondos del Ayuntamiento de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1986. — El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

1514

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a VEGAR, Sociedad Anónima, que en el expediente sancionador VP 11/85, se ha dictado la siguiente:

"RESOLUCION. — Visto el expediente sancionador seguido contra Promociones VEGAR, S. A. VP 11/85, con domicilio en calle General Mola, 80, como promotora del inmueble sito en calle Santiago, 7, en régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de proceder del Ilustrísimo señor Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y

RESULTANDO que presentado escrito denuncia por don Pablo López Sacristán, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Santiago, 7, promovido en régimen de protección oficial por VEGAR, S. A., expediente 80/79, poniendo de manifiesto que en época de lluvia se producen goteras y sin que por la empresa se hayan atendido sus reclamaciones, por lo que se solicita de los Servicios Técnicos que se emita infor-

me al respecto, señalándose por éstos que: "En el piso 3.º-A se observaron humedades en dos dormitorios y en el techo de la cocina, ésta debido a una gotera en la cubierta; que pudo observarse que su recubrimiento está realizado con placa ondulada de fibrocemento observándose orificios en los lomos de la onda de dicha placa, y con independencia de ello, el cerramiento lateral o medianero no debe tener el suficiente aislamiento y las vigas de la estructura producen el puente térmico provocando las humedades citadas, y que estos mismos extremos fueron observados en el piso 2.º-A".

RESULTANDO que a la vista de cuanto antecede, se requiere a VEGAR, S.A. para que en un plazo de treinta días proceda a realizar las obras pertinentes sin que transcurrido el mismo se lleve a cabo.

RESULTANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial, decretando la incoación de expediente sancionador contra VEGAR, S. A., formulándose Pliego de Cargos consistente en: "No realización de las obras necesarias para la corrección de las deficiencias señaladas en el requerimiento que le ha sido efectuado, existentes en el inmueble sito en calle Santiago, 7, promovido en régimen de protección oficial, expediente PI 80/79" concediéndose un plazo de ocho días para formular alegaciones que no efectúa.

RESULTANDO que formulada Propuesta de Resolución y notificada en forma a las partes, no se efectúan alegaciones a la misma.

RESULTANDO que en el presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

CONSIDERANDO que los hechos considerados como probados constituyen una infracción al art. 153, C, 6, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, considerada como muy grave.

CONSIDERANDO que de la misma es responsable en concepto de autor

VEGAR, S. A., sin circunstancias de otro tipo que modifiquen su responsabilidad, agravándola o atenuándola.

CONSIDERANDO que a tenor del Decreto 10/1984, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, y Decreto 106/1984, de 22 de septiembre, de desconcentración de funciones en los Delegados Territoriales en materia de carreteras, recursos hidráulicos, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, esta Delegación Territorial es competencia para conocer de los expedientes que se formulen en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y en consecuencia para la imposición de las sanciones que de las mismas se deriven.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación.

RESUELVO imponer a Promociones VEGAR, S. A., una multa de doscientas cincuenta mil pesetas, y la obligatoriedad de realizar en el plazo de treinta días las obras necesarias para subsanar las deficiencias que figuran en el Resultado primero".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se deberá consignar previamente el importe de la multa y demás cantidades a que venga obligado por la citada resolución, a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la Tesorería General o constituir aval bancario suficiente uniendo al recurso a cada caso el original del depósito o aval.

Independientemente, se le requiere formalmente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que ejecute las obras que se le ordenan en el plazo fijado, advirtiéndosele que, de no ser así se procederá por la Administración a lograr su ejecución forzosa, imponiéndosele sucesivas multas coercitivas, de acuerdo con el art. 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el art. 58 del Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, y sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el artículo 168 del mencionado Reglamento, se proceda, además a la ejecución subsidiaria de aquellas obras.

Se advierte, igualmente que de incumplir el anterior requerimiento, se podrá instruir nuevo expediente sancionador con carácter de urgencia, conforme al art. 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

Y para su notificación en forma a Promociones VEGAR, S. A., expido la presente en Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Delegado Territorial accidental, Antonio Alonso Burgos.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Dependencia de Gestión Tributaria

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Licencia Fiscal Industrial

CONTRIBUYENTE	N.º liquidación	A ingresar Pesetas
EJERCICIO: 1985		
Carlos Triana Plaza	6	17.136
José Eugenio Platón San José	17	15.120
Luis González Rojo	30	7.560
Isaías Hoyos Rojo	37	15.120
Palentina de Obras, Sdad. Cop. Ltda. ...	67	7.560
Sociedad Europea de Restauración	82	7.560
Josefa Antonia Vián Espinosa	85	7.560
Codimer, S. A.	87	1.512
José Luis Gabarri Pisa	89	756
Mecánicas Palentinas, S. A.	108	1.512
Auto Valle, S. A.	109	1.512
Antonio Conde Dopazo	174	21.600
José Antonio Juárez Berruguete	245	8.640
Víctor Javier Antolín Perrote	246	8.640
Julia Antolín Parra	247	8.640
Electricidad Palencia San Antolín, S.A.	248	5.393
Sotero Castellanos Martínez	253	9.435
Alfredo Fuentes Martín	348	22.680
José Antonio García Rodríguez	369	16.632
Limpiezas Pisuegra, S. A.	370	15.120
Frío Industrial Harope, S. A.	386	7.560
Víctor Ignacio García Esteban	387	20.160
Damián Diez Sedano	398	8.568
Preyc, S. A.	400	75.600
José Luis Santiago Naveros	402	25.200
José Luis López Alberto	409	17.136
Francisco Javier Castro Gómez	416	15.120
Vicente Galán Solar	418	31.500
María Jesús Alvarez Mota	419	7.560
Vacceos Sdad. Coop. Ltda.	422	756
Benito Vega Espina	545	6.048
Agustín Montoya Gabarri	548	3.780
María Nieves San Martín Hijosa	672	4.320

Presentación balances sobre Impuestos Sociedades por los ejercicios que se citan

CONTRIBUYENTE	N.º liquidación	Ejercicios
Gerente de Almacenes Jumar, S. L. ...	4	1982 a 1984
Presidente del Grupo Sindical Colonización 11.176, Angel González Ruiz ...	5	1981 a 1984
Gerente de Azcoitia y Calderón, S. A. ...	12	1984
Gerente de Cero Distribución y Servicios, S. A.	22	1981 a 1984
Gerente de Coa, S. L.	24	1984
Gerente de Constructora Pamesán, S.A.	32	1983 y 1984
Gerente de Florencio Ruiz y Cía., S.R.C.	39	1983 y 1984
Gerente del Gabinete Topográfico y Cartográfico	40	1984
Gerente de Ibacal, S. A.	52	1983 y 1984
Gerente de Panaderías Reunidas, S. A.	72	1984
Gerente de Posteléctrica, S. A.	75	1984
Gerente de Prendas Industriales, S. L.	76	1983 y 1984
Gerente de Reunión de Transportistas, Sociedad Limitada	78	1984

CONTRIBUYENTE	N.º liquidación	Ejercicios
Gerente de Nogal Diseño y Decoración, Sociedad Anónima	69	1984
Gerente de Nueva Plaza de Toros de Palencia, S. A.	71	1984
Gerente de Unimetal, S. A.	90	1980 a 1984
Gerente de Fruteros Mayoristas de Guardo, S. A.	105	1982 a 1984
Gerente de Mecánicas Palentinas, S. A.	113	1983
Gerente de Nueva Palencia, S. A.	124	1983 y 1984
Gerente de Ideal Palentino, S. A.	131	1983 y 1984
Gerente de Transportes Vacceos, S. L.	140	1983 y 1984
Gerente de Inmobiliaria Castilla - Palencia, S. A.	142	1983 y 1984
Gerente de Autovalle, S. A.	150	1983
Gerente de Electricidad Palencia San Antolín, S. L.	155	1983 y 1984
Gerente de Construcciones Angel Becerril, S. A.	166	1983 y 1984
Gerente de Kartell Construcciones, S.A.	181	1983 y 1984
Gerente de Raimundo y Jover, S. A.	183	1984
Gerente de Sumige, S. A.	184	1984
Gerente de Olid Park, S. A.	192	1983 y 1984
Gerente de Lujamica, S. A.	204	1984
Presidente de la Coop. Agrícola Virgen de la Piedad	227	1980 a 1984
Presidente Soc. Coop. Industrial San Miguel 24.851	238	1983 y 1984
Presidente Coop. Provincial Hostelería y similares Ntra. Sra. de la Calle	243	1984
Presidente de la Coop. de Viviendas La Paz	248	1982 y 1984
Presidente de Palencia Viviendas Sociedad Cooperativa Limitada	257	1983 y 1984
Presidente Soc. Coop. Ltda. Apartamentos Calle Mayor	258	1981 y 1984
Presidente de Margu, Soc. Coop. Ltda.	259	1982 a 1984
Presidente de Opluco, Soc. Coop. Ltda.	261	1982 a 1984
Presidente de Palentina de Obras, Sociedad Cooperativa Limitada	264	1983 y 1984
Presidente de Vacceos, Soc. Coop. Ltda.	266	1983 y 1984
Presidente de S.A.T. CONSU	286	1983 y 1984
Gerente de Maderas Hernando, S. A.	295	1983 y 1984

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

El plazo para presentar el Balance por el Impuesto de Sociedades, será de diez días, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para las notificaciones a ingresar, sin recargo para las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia a la que corresponda la liquidación o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 7 de abril de 1986. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

1467

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en el término municipal de Villota del Páramo (Palencia), por las obras de la central y el canal de desagüe del Salto de Acera de la Vega, en el río Carrión, del que es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

RESULTANDO: Que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en el apartado D) de la O. M. de 26 de noviembre de 1959, por la que se otorgó la concesión del Salto de Pie de Presa del Embalse de Compuerto y tramo subsiguiente del río Carrión, que ha sido rehabilitada por O. M. de 28 de noviembre de 1981.

RESULTANDO: Que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se consideraran necesarios expropiar, a los fines que en el encabezamiento se indican, así como la de sus propietarios respectivos; relaciones que se han sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la expresada Ley, con inserción del anuncio respectivo en el "Boletín Oficial del Estado", de 30 de noviembre de 1985, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 11 de dicho mes, y en el "Diario Palentino", de esta misma fecha, y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villota del Páramo, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes, el informe emitido por la Abogacía del Estado; habiendo manifestado Iberduero, S. A., durante la tramitación del expediente, haber adquirido por mutuo acuerdo las parcelas a que afecta el mismo, a excepción de la núm. 90 de la relación.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20 de dicha Ley, en relación con el art. 98 de la misma, artículo 2, uno, i), del Real Decreto 1621/1985, de 1 de agosto, y artículo 5.º del Real Decreto 2473/1985, de 27 de diciembre, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la referida parcela, núm. 90, propiedad de los herederos de don Jesús Sastre Díez, al paraje El Pozo, cultivo con riego y con una superficie parcial afectada de 295 metros cuadrados.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los BOLETINES OFICIALES respectivamente.

Valladolid, 8 de abril de 1986. — El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

1507

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia - capital.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezca en el plazo de quince días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 R. G. R.).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Número	NOMBRES	Importe
LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL.—AÑO: 1985		
191-13	Ambulancias El Cristo, S. L.	2.250
191-14	La misma	2.520
191-15	La misma	2.520
191-16	La misma	2.520
191-17	La misma	2.520
191-18	La misma	2.520
192-01	La misma	2.520
192-02	La misma	7.560
192-03	La misma	2.520
192-04	La misma	2.520
9-18	Anjara Models, S. A.	10.332
145-07	Auto Sprint, Sdad.	25.200
145-08	Auto Valle, S. A.	25.200
289-06	El mismo	15.120
176-13	El mismo	53.600
211-04	Calefacciones Villaverde, S. L.	1.512

Número	NOMBRES	Importe
55-02	Carbesa, S. A.	18.900
30-18	Carepa, S. A.	41.580
30-02	La misma	41.580
215-18	Castellano Leonesa Informaciones, S. A.	1.512
216-01	El mismo	1.512
15-15	El mismo	34.020
5-11	Cavalleja	8.450
295-13	Central Palentina Limpieza, S. L.	15.120
217-06	La misma	1.512
217-07	La misma	1.512
1-12	Cerámica Palentina, S. A.	1.512
1-13	La misma	7.560
219-08	Comercial Baher, S. L.	145.996
55-06	El mismo	1.512
219-09	El mismo	44.100
138-07	Comercial Landagro, S. A.	1.512
17-07	Construcciones Baes, S. A.	25.200
50-09	Construcciones Bigar, S. A.	41.580
220-08	Cooperativa Deshidratadora Alfalfa	11.340
18-01	Coopeartiva Eras del Bosque	302
54-07	Corporación Española Hierro y Acero, S. A.	2.079
154-09	Ideal Palentino, S. A.	126.000
155-17	El mismo	17.136
227-09	Fábrica Grasas Super Prod. Especiales, S. A.	15.120
23-18	Garte, S. A.	1.512
66-16	Grupo Sindical 15.640	20.773
31-04	Instalaciones Servicios J. J. B. S. A.	1.008
28-07	Instaladores Palentinos, S. A.	29.089
51-12	Internacional Vallisoletana, S. A.	24.948
300-05	Lavandería Industrial Garcí., S. A.	11.340
296-01	Limpiezas Alvarez, S. A.	10.080
47-17	Maderas Arturcast, S. L. A. M. C.	15.120
250-10	La misma	75.600
29-17	Meiosa, S. L.	11.340
165-02	Mesón Bodega Cazador, S. A.	20.773
256-08	El mismo	15.120
259-06	Muebles Deco, D. L.	1.512
14-02	Pegue, S. A.	1.512
2-03	Preforja, S. A.	7.560
143-10	Prit Foto, S. A.	23.113
309-02	El mismo	17.136
10-02	Prisa, S. L.	8.820
267-03	La misma	34.564
52-02	Promociones del Carrión, S. A.	1.512
52-05	Promotora Inmobiliaria Scal. Leonesa, S.A.	11.340
54-18	Psidec, S. A. Comercial	11.340
157-09	Raimundo y Jover, S. A.	31.500
52-13	Silco, S. L.	25.200
130-04	Sdad Agra, Transformación 19.962-1.812	11.340
309-05	Tecnotrón S. A.	857
279-07	Tir 2.000, S. A.	7.560
279-08	El mismo	22.680
279-09	El mismo	22.680
279-10	El mismo	22.680
279-11	El mismo	22.680
277-18	El mismo	22.680
278-01	El mismo	22.680
278-02	El mismo	22.680
278-03	El mismo	22.680
189-14	Cracin, S. A.	15.120
189-13	Tracin, S. A.	7.560
197-04	Abad Ibáñez, Juan Manuel	22.680
60-01	Aguido Valera, Pedro	15.120
78-15	Alario Sánchez Isaac	17.136
16-17	Albillo Vázquez, Santiago	41.580
176-06	Alcacer Pérez, Fernando	7.560
161-07	Alonso Ochoa, Cándido	15.120
66-06	Alonso Hoyos, José	20.160
297-15	Alonso González, Margarita	7.560
33-02	Alvarez López, Félix	16.632
151-09	Antolín Jimeno, Manuel	17.136
137-08	El mismo	15.120
74-14	Antón Curiel, Francisco	17.136
203-07	Aragón Marín, Angel	22.680
203-08	El mismo	22.680
203-09	El mismo	22.680
203-12	El mismo	7.560
203-10	El mismo	22.680
203-11	El mismo	22.680
167-06	Arconada Vega, Montserrat	15.120
139-17	Aristín Villoldo, Cesárea	25.200
142-09	La misma	17.136
142-08	La misma	17.136

Número	N O M B R E S	Importe	Número	N O M B R E S	Importe
204-17	Armada Ortega, Francisco	7.560	308-05	El mismo	11.340
205-04	Arroyo Lagartos Heliodoro	12.096	309-03	El mismo	7.560
6 18	El mismo	10.080	17-11	Construcciones Saturnino Pérez, S. A.	41.580
205-05	El mismo	3.780	30-15	Ferreira Alonso, Zacarías	29.089
205-06	El mismo	1.520	39-13	El mismo	16.632
206-08	Avícola Arroyo, S. A.	3.780	23-06	Foncubierta Carrillo, Manuel	20.773
206-08	Arroyo Lagartos, Heliodoro	1.512	89-16	Fraile Martínez, Felipe	60.480
206-07	Avícola Arroyo, S. A.	1.512	112-04	Fuente Espinilla, Juana	17.136
45-11	La misma	50.400	168 17	Fuentes Losada, Leonor	15.120
206-09	La misma	1.512	231-05	Gabarri Pisa, José	7.560
206-10	La misma	3.780	58-09	Gabarri Escudero, Juan Fidenciano	18.900
206-11	La misma	1.512	231-06	El mismo	1.512
206-12	La misma	1.512	231-15	Gallardo Calvo, Obdulio	22.680
45-03	Arroyo Alvarez, Rafael	35.280	231-16	El mismo	22.680
47-02	Arroyo Alvarez, Rafael Juan	25.200	231-17	El mismo	22.680
205-02	El mismo	1.512	231-18	El mismo	22.680
205 03	El mismo	3.780	232-01	El mismo	22.680
156-05	Atencia Poza, Miguel	15.120	231-14	El mismo	18.900
161-16	Bancells Herrenaz, Narciso	15.120	156-07	Gallego Antolín, Natividad	35.280
160-01	Barca Cerecinos, Daniel	17.136	232-04	Gallinas Gaite, Pedro	1.512
155-10	El mismo	17.136	232-05	El mismo	1.512
29-15	Barcenilla Revilla, Julián José	20.773	144-03	Gañán López, José Luis	17.136
22-01	Barrio Sanz, Manuel	20.773	131-09	García Pérez, Antonio	20.160
32-10	Berrocal García, Carlos	24.948	30 03	El mismo	41.580
207-17	Barrul Fernández, Julio	1.512	90-01	García San Millán, Basilio	60.480
207-15	Barrul Escudero, M. Rocío	1.512	234-12	El mismo	7.560
209-03	Benito Rodríguez, Luis	7.560	157-03	García Patallo, Francisco	35.280
27-14	Bregón López, Rafael y otros	90.720	187-02	García Domingo, Luis Angel	35.280
22-07	Cacheda Quintero, José Antonio	20.773	232-18	García García, Luis Miguel	1.512
309-15	Calderón Alonso, José Antonio	176.400	310-17	El mismo	25.200
309-14	El mismo	105.840	69-15	García Escribano, Manuel	15.120
309 16	El mismo	141.120	18-17	García Peso, Manuel	41.580
17-03	Calvo Bastardo Antonio	41.580	18-13	García Ferreras, Rafael	41.580
22-08	Calvo Hermoso, Hilario	20.773	17-09	Construcciones Ramón García, S. L.	41.580
15-18	Calzada Calzada, Leonarda	7.560	51-03	García Gómez, Ramón	11.340
157-01	Camiruaga García, Consuelo	35.280	64-15	García Esteban, Víctor Ignacio	17.136
298-04	Campo Calleja, María Angeles	7.560	235-05	Garzón Domingo, José Luis	3.780
55-01	Caramazana Fajardo, Angel	18.900	30 13	Garzón Zalama, Mariano	16.632
214-01	El mismo	3.780	1-15	Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A.	149.398
213-18	El mismo	1.512	183-94	El mismo	7.560
162-03	Carrancio Martín, Petra	15.120	183-09	El mismo	28.829
22-11	Carranza Roldán, Jesús	13.213	235-08	Gil Franco, Juliana	1.512
22-12	Carreño Casa, Ramón	20.773	235-16	Giraldo Rodríguez, Félix	1.512
173-04	Carrera López, M. Concepción	15.120	194-03	Gómez Díez, Benigno	7.560
162-05	Casanova Martínez, Manuel	15.120	82-15	Gómez Lesmes, Manuel Jesús	20.160
124-18	Casares Guerra, Pilar	20.160	180-12	González Andrés, Angel	10.332
10 17	La misma	17.136	5-12	El mismo	7.560
33-10	Castañón García, Juan	16.632	150-13	González Camba, M. Carmen	35.280
121-06	Castro Santamaría, José Luis	15.120	68-08	González Atencia, Jesús	15.120
216-05	El mismo	1.512	19-02	González Calvo, Mariano	41.580
216-07	Catalán Casares, Juan Manuel	3.780	34-01	González García, Miguel A.	16.632
309-08	Ceresa Tedesi, Angel	7.560	310-04	González Elices, Pedro	7.560
138-06	Solón Díaz, Miguel	25.200	80 02	González García, M. Rosario	20.160
69-03	Crespo Arnáiz, Juan	17.136	237-06	González Berezo, Víctor	7.560
29-18	Cuevas Samaniego, Francisco	20.773	240-05	Grande Sánchez, Jesús	1.512
18-05	Curieses Díez, Fernando	41.580	28-05	Guadilla Cermeño, Juan Antonio	41.580
50-14	El mismo	11.340	60-11	Gutiérrez Tejedo, Ana M. Fe	17.136
89-01	Chato Aguado, Angeles	20.160	69-16	La misma	15.120
160-06	Chico Trueba, Francisco Javier	17.136	303-01	Gutiérrez Rodríguez, María Angeles	9.072
22-18	Díaz Iglesias, César	20.773	31-02	Guzón Movellán, Pedro	29.089
162 15	Díez Merino, Eutimia	15.120	119-17	Ochoa Ayensa, José María	17.136
18-08	Díez Martín, Jesús	41.580	261-09	Ortega Restoy, Angel	1.512
162-14	Díez Díez, Maximiano	15.120	151-14	Haro Maeso, Consolación	17.136
140-11	Domínguez González, Enrique	25.200	105-07	El mismo	15.120
116-09	El mismo	20.160	241-04	Heras Castrillo, Eladio	1.512
225-03	El mismo	1.512	90-03	El mismo	60.480
148-05	El mismo	35.280	30-06	Hernández Martín, María Carmen	35.320
225-04	El mismo	1.512	114 13	El mismo	20.160
225-05	El mismo	1.512	163-17	Hernández Moratinos, Carmen	15.120
157-17	Encinas Mangas, José Francisco	25.200	241-10	Hernández Araguz, Jesús Manuel	1.512
227-01	Escudero Jiménez, Rafael	1.512	241-12	Hernández García, Natividad	1.512
26-16	Esteban Platón, Severino	24.948	241-18	Hernando Polo, Mariano	6.048
163-01	Fernández Andrés, Donato	15.120	281-08	Transportes Líquidos Hernando	7.560
227-16	El mismo	3.024	281-09	El mismo	18.900
308-04	Fernández Fuente, Eduardo	11.340	281-11	Transportes Portugal, S. A.	22.680
156-06	Fernández Infanzón, Ernesto	15.120	281-12	El mismo	22.680
227-17	Fernández Andrés, Jesús	7.560	281-13	El mismo	22.680
103-02	Fernández Lomana Escobar, M. Jesús	25.200	281-14	El mismo	22.680
228-15	Fernández Hernández, José	1.512	281-17	Transvesa	22.680
158-01	Fernández Gutiérrez, José Raúl	25.200	281-18	La misma	22.680
146-02	Fernández Martínez, Luis	18.900	282-01	La misma	22.680
144-12	Fernández Fuente, Manuel	17.136	282-02	La misma	22.680

Número	N O M B R E S	Importe	Número	N O M B R E S	Importe
282-09	La misma	22.680	59-14	Merino García, Antonia	
282-10	La misma	22.680	97-01	Merino Fernández, Blanca	15.120
282-11	La misma	22.680	256-06	Merino García, Juan José	20.160
282-04	La misma	3.024	307-09	Miguel Gómez, Feli	12.096
282-05	La misma	22.680	56-09	Molina Marcos, Antonio	22.680
282-06	La misma	22.680	157-07	Montalvo Huerte, Eugenia	21.420
282-07	La misma	22.680	257-17	Montaña Pobes, Martin	35.280
282-08	La misma	22.680	147-06	El mismo	1.512
115-12	Muebles Maher, S. L.	25.200	257-16	El mismo	20.160
259-07	El mismo	3.780	178-12	El mismo	1.512
259-08	El mismo	1.512	258-03	Montoya Gabarri, Agustín	13.608
259-09	El mismo	1.512	258-04	El mismo	1.512
136-02	Herreros Herreros, Javier Angel	17.136	258-07	Morales Alonso, José Antonio	1.512
181-14	Herrezuelo Fernández, Julián	7.560	171-02	Morejón Gutiérrez, Manuel	1.512
136-03	Hierro Antolín, Lupercio	17.136	159-11	Moreno Millán, Fernando	15.120
137-15	El mismo	15.120	42-06	Moreno Encinas, Gonzalo	20.160
19-03	Ibáñez Revilla, Juan José	41.580	101-03	Morrondo Pérez, Santiago	15.120
51-08	El mismo	11.340	200-18	Andrés Muñoz Bernall, S. A.	35.280
245-04	Iglesias Aparicio, Fernando	1.512	85-06	Naranjo Lumbreras, Aurelio	3.780
90-05	Iglesias Aparicio, Fernando	60.480	259-17	El mismo	20.160
28-08	J. M. Igual, S. A.	16.632	259-16	El mismo	1.512
112-05	Inbernón Aguera, Josefa	17.136	141-04	Nieto Aguado, David	1.512
29-12	Izaguirre Antón, Luis	29.089	141-03	El mismo	25.200
247-07	Jiménez Fernández, Alejandro	7.560	117-13	El mismo	25.200
247-08	Jiménez García, Antonio	1.512	260-08	El mismo	15.120
235-11	Jiménez Dual, José	7.560	34-08	Nieto Espina, Luis Miguel	1.512
170-03	Jiménez Moreno, José Antonio	15.120	37-08	Niño Zurdo, Juan José	16.632
51-13	Jiménez Ortega, José María	11.340	261-12	Ortiz Luna González, Roberto	16.632
235-13	Jimeno Alonso, Arsenio	22.680	25-02	Osorno Fernández, Santiago	1.512
16-05	Juan Calzada, Ramón	7.560	32-01	Otaño Echave, Guillermo	20.773
247-11	El mismo	1.512	19-14	Pajares, Obras y Contratas, S. A.	16.632
114-07	El mismo	20.160	30-05	Palacios Fernández, Leandro	41.580
24-07	Jubete Reguero, Felipe	75.600	261-16	El mismo	41.580
173-08	Junco Calderón, Fernando	15.120	261-17	El mismo	1.512
298-12	Larrén Baños, María Yolanda	378	261-18	El mismo	1.512
248-07	Laureiro Pajares, Manuel	3.780	94-12	Pando Diez, Francisco	1.512
19-06	El mismo	41.580	165-12	Parente Vivanco, Antonio	15.120
307-14	Lobejón Lama, Isabel	8.820	171-06	El mismo	15.120
137-07	López Pérez, Antonio	35.280	26-12	Peláez Díez, Angeles	16.632
15-04	López Portillo, Francisco	10.727	286-18	Viveros Angélica, S. A.	1.512
157-05	López Gómez, Juan Carlos	35.280	59-12	El mismo	18.900
51-15	Losada Iglesias, Antonio	11.340	59-10	Peláez Díez, Angeles	15.120
164-08	Lozano Hernández, Emilio	15.120	19-18	Peláez Castro, César	41.580
28-12	Manchón Movellán, Luis Miguel	24.948	264-12	Pérez Martín, Jesús María	22.680
18-12	F. y E. Madrigal, S. A.	41.580	264-13	El mismo	22.680
250-11	Madrigal Abad, Gerardo	1.512	101-09	Pérez López Franco, Juan A.	35.280
164-12	El mismo	10.080	144-15	Pérez Melero, Juan Vicente	17.136
132-06	Manzano Rosa, Angel	35.280	264-03	Pérez Alvarez, Lorenzo	15.120
94-07	Marcos Mieres, Carlos	15.120	188-14	El mismo	15.120
119-11	Marcos Nicolás, Carlos	17.136	188-15	El mismo	11.340
114-02	Marín López, Leoncio	15.120	5-06	Pérez Romón, Santos	7.560
151-16	El mismo	17.136	265-13	Pescador Gutiérrez, Gerardo	1.512
34-10	Pintura y Decoración Martín	16.632	2-15	El mismo	7.560
252-16	Martín Rodríguez, Carmelo	1.512	265-15	Pesquera Guerra, Angel	1.512
252-17	Martín Rodríguez, Cruz	1.512	266-03	Pisa Hernández, Fernando	1.512
159-10	Martín Sánchez, Jerónimo	20.160	266-02	El mismo	3.780
38-16	Martín Viejo, José Antonio	16.632	120-01	Pisa Borja, Victoria	17.136
195-10	Martínez Herrero, José Luis	7.560	266-01	El mismo	1.512
31-18	Martínez Valle, José Luis	16.632	155-06	Pisabarrros, Iglesia, Federico	15.120
253-06	Martínez Bueno, José María	22.680	86-08	El mismo	24.192
253-07	El mismo	1.512	86-09	El mismo	24.192
253-08	El mismo	22.680	266-04	Pisabarrros Iglesia, Manuel	7.560
253-09	El mismo	22.680	26-10	Plaza Porrás, Dámaso	52.920
253-10	El mismo	22.680	295-01	Pozuelo Molleja, José Ramón	1.008
253-11	El mismo	22.680	295-02	El mismo	1.008
253-12	El mismo	22.680	294-15	El mismo	1.008
253-05	El mismo	22.680	294-16	El mismo	1.008
253-13	Martínez González, Juan Carlos	7.560	294-17	El mismo	1.008
38-01	Martín Tabera, Juan Luis	16.632	294-18	El mismo	1.008
121-08	El mismo	17.136	146-04	El mismo	25.200
182-03	Martínez Castaño, Santiago	7.560	267-09	Puente Abarquero, Angeles	7.560
105-03	Martínez Vena, Victoriano	17.136	243-10	Hormigones Dámaso, S. A.	11.340
108-12	El mismo	17.136	243-11	El mismo	11.340
164-15	Martino Correas, Cesáreo	15.120	86-11	Quirce Calderón, Teodora	20.160
34-04	Matallana Palomino, Francisco J.	16.632	95-12	Ramos Chato, Gregorio	15.120
157-06	Mateos Porrás López, María Angeles	35.280	141-07	Ramos Martínez, Juan Carlos	25.200
24-14	Matía García, Donato	20.773	148-16	El mismo	35.280
173-09	Medina Valencia, Jorge Javier	9.009	268-03	El mismo	1.512
66-01	Medina Sarindo, Luis Angel	17.136	62-11	Ramos Tapia, Luis Fernando	15.120
38-17	Medina Molina, Miguel	60.480	267-18	Ramos Aristín, Marcelino	1.512
108-14	Melendro Antolín, Yolanda	20.160	141-06	El mismo	25.200
91-16	Meneses Rosa, Juliana	15.120	268-08	Ramos Sánchez, Vicente	22.680
			268-09	El mismo	22.680

Número	N O M B R E S	Importe	Número	N O M B R E S	Importe
268-10	El mismo	3.024	126-08	Sevilla Romero, Consuelo	20.160
166-04	Redondo Fernández, M. Victoria	15.120	277-15	Suárez Marina, Jesús	12.096
29-04	Reñones González, José Antonio	16.632	277-16	El mismo	11.340
171-16	Requejo Rosón, David	15.120	277-14	Suárez Fernández, Raúl Manuel	1.512
289-03	Revilla Parte, Jesús Fernando	8.505	1-06	Tamayo Tamayo, Alberto	7.560
25-10	Revilla Sánchez Julio	20.773	299-13	Taranilla Luis, Eulalia	14.120
196-07	Ríos Angel, Angel	7.560	49-05	El mismo	44.100
175-08	Robles Gómez, Juan Ramón	7.560	123-13	Tejedor Rodríguez, María Concepción	15.120
91-02	Robles Valdivieso, Pilar	100.800	155-01	Tejero García, Crestencia	17.13
166-07	Rodríguez Lamadrid, Epemenides	15.120	279-06	Terradillo Santos, José Antonio	1.512
270-08	Rodríguez Rojo, Francisco	12.096	87-15	El mismo	20.160
270-07	El mismo	7.560	44-09	El mismo	25.200
288-03	Rodríguez Puertas, Tomás	20.160	153-14	Tío Infante, Ricardo	15.120
96-01	Rojo Villar, Teresa	15.120	155-03	Tola Aparicio, Abraham	17.136
64-07	Roldán Polanco, Eutiquio	20.160	279-16	Torío Carrancio, Manuel	7.560
117-05	Román Cerrato, Consuelo	17.136	2-09	El mismo	59.237
1-05	La misma	7.560	32-04	El mismo	24.948
117-06	La misma	17.136	117-09	Angeles Toscana, S. A.	15.120
271-09	Rosa Fernández, José Antonio	3.024	40-12	Valbuena Esteban, José Luis	16.632
179-09	El mismo	22.302	131-11	El mismo	20.160
156-15	Rubio Cuadros, Pilar	15.120	31-08	El mismo	29.089
297-12	Ruipérez Rodríguez, Angel Benito	630	21-01	Valdés Torres, María Carmen	41.580
57-17	Hijo Gregorio Ruiz, S. A.	226.800	5-10	Valentín Benito, Alicia	44.100
135-14	Sanz Lanuza, José Luis	15.120	48-06	Valladolid Díez, Pedro	18.900
62-14	Salceda Alonso, Emilio	15.120	283-13	Valle Lesmes, Enrique	1.512
273-01	Saldaña Fernández, Marcelino	7.560	67-15	El mismo	20.160
25-14	Salgado Villamayor, Jesús	20.773	70-10	El mismo	15.120
115-16	Sánchez Sánchez, Isabel	25.200	179-17	Vallejera Quijada, Luis	10.836
172-06	Sánchez Zambrana, Jacinto	15.120	283-14	El mismo	1.512
310-10	Sánchez Gutiérrez, Jaime	10.080	159-02	Vaquero Río, Abundio	25.200
299-03	Sancho Diego, José Antonio	378	284-01	Vázquez Fraile, Gerardo	7.560
274-15	Sánchez Pascual, Luis	1.512	308-08	Vázquez Illanes, Heriberto	11.340
158-01	Sánchez García, Arturo	15.120	118-09	El mismo	17.136
16-12	Sánchez Renedo, Miguel Angel	7.560	77-94	Vega Vián, Angeles	17.136
139-10	Sandino Andrés, Secundino	25.200	284-09	Vena Alonso, Victoriano	22.680
275-08	El mismo	1.512	130-05	El mismo	15.120
275-05	El mismo	1.512	88-10	Verdejo Araguz, Gregoria	20.160
275-06	El mismo	1.512	90-18	Vidal Gandon, Germán	60.480
275-07	El mismo	1.512	41-08	Villa Amo, Francisco Javier	20.160
145-12	El mismo	25.200	285-08	El mismo	6.048
180-17	El mismo	35.280	285-09	El mismo	6.048
179-12	El mismo	36.288	12-12	Villa Aguado, Jesús	7.560
275-09	Sangrador Pérez, José María	7.560	172-14	Villa Calvo, Pedro	15.120
155-07	San José Valle, Isidoro	15.120	29-08	Vilalba Fidalgo, Miguel	16.632
273-13	San Martín Pérez, Ramón	22.680	39-06	Viñas Cebrián, Félix	16.632
273-14	El mismo	22.680	307-10	Yagüe González, Esperanza	22.680
172-07	Santamaría Ramos, Angel	15.120	127-02	La misma	20.160
2-17	Santamaría Simón, Tomás	20.773	149-03	Yenes Piñeiro, Ricardo	35.280
304-15	Sardón Rojo, Rosa María	7.560	287-03	Zan Muñoz, Angel	1.512
20-12	Seco Rodríguez, José María	18.900	32-09	Zubiría Delgado, Alejandro	20.773
144-16	Seco Guzmán, Matilde	17.136	155-05	Zubiría Guerra, Carmen	17.136
70-09	Seneque Polo, Pilar	15.120			
26-01	Seoane Abuin, Manuel	20.773			
182-10	Serna Becerril, Faustino	7.560			
276-17	Sevilla González, Benjamín	22.680			

Palencia, 17 de marzo de 1986. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

1294

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 11 del mes de abril de 1986, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "Sindicato de Cuadros y Mandos de la Empresa Na-

cional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., en la factoría de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Cuadros y Mandos.

Los firmantes del Acta de Constitución son las personas que a continuación se reseñan:

—D. Miguel Angel Revilla Clemente.
D. N. I.: 12.686.894.

—D. José María Noriega León.
D. N. I.: 12.649.220.

Palencia, 14 de abril de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

1494

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Con motivo de los autos número 416-417/84, Ejec. 43/85, seguido a instancia de Fernando Franco Jubete y otro, contra Cooperativa del Campo La Esperanza, que tuvo su domicilio en Quintana del Puente (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en fecha 18 de marzo pasado, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a dieciocho

de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y se acuerda el embargo de los derechos inherentes al contrato firmado entre Cooperativa del Campo La Esperanza y Ebro - Azucarera de Castilla, entre ellos el derecho a ceder el cupo a una tercera persona. Notifíquese este proveído a las partes, así como a Ebro Azucarera de Castilla. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí. — Firmado, Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Cooperativa del Campo la Esperanza, que tuvo su domicilio en Quintana del Puente (Palencia), expido el presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1493

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al núm. 1.601-1.602/82. Ejecución núm. 95/82, a instancia de Ramón González Pérez y otro, contra Fermín Mediavilla Fuente, en reclamación sobre otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—RUSTICA: Tierra situada en el término de esta ciudad, al pago llamado Calzada de Fuentes, que es el polígono 7, parcela 41 y polígono 5-6, parcela 140. Mide 80 áreas y se halla dividida por la carretera que linda: al Oriente, tierra de Serafín Ruciena; poniente y mediodía, con la Calzada de Fuentes; Norte, con la de María Maté. Inscrita al tomo 1.214, libro 136, folio 67, finca núm. 3.598, inscripción 11.^a. Dicha finca es propiedad del demandado don Fermín Mediavilla Fuente, casado con doña Ciriaca Hernández Pérez, por mitad proindiviso. Importando el total de tasación de esta finca 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, de Palencia, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio de 1986, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en

un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1491

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 941/85, Ejec. 84/86, a instancia de Emilio Marcos Frías, contra Carlos Arribas Arribas, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se dictó el siguiente:

AUTO

En Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Hechos

1.^o—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.^o—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de ciento veinticinco mil trescientas setenta y dos pesetas.

Razonamientos Jurídicos

1.^o—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.^o—Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.^o—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L. E. C.).

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Su Señoría Ilustrísima, ante mí el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Carlos Arribas Arribas, suficientes para cubrir la cantidad de ciento veinticinco mil trescientas setenta y dos pesetas, en concepto de principal, con más la de veinticinco mil pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue, con arreglo a derecho.

Se acuerda el embargo de los vehículos P. V. E. A-01654 y P-5920, dirigiendo a tal efecto los correspondientes oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a fin de que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre los citados vehículos. Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndolas que contra el mismo cabe recurso de reposición, el cual podrá interponerse en plazo de tres días.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Carlos Arribas Arribas, fallecido, que tuvo su domicilio en Magaz de Pisuerga, expido el presente en Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1506

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos tramitados en este Juzgado, bajo el número 544/1985, a instancia de Prensas Hidráulicas Cortázar, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a Sociedad Mercantil Populus Hispania, Sociedad Anónima, declarada en rebelión, por la presente, se cita al representante legal de citada Entidad demandada, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 29 del actual, a las diez quince horas de su mañana, con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, con los apercibimientos de Ley si no comparece.

Y para que sirva de citación al representante legal de la Entidad Mercantil Populus Hispania, S. A., expido el presente en Palencia, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1504

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 202-85, de los que se harán mención, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 202-85, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Teresa Pérez Lerín, dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, frente a doña Oliva de los Ríos Cieza, como representante legal de la herencia yacente de don Sinesio Argüeso Páramo, representados por el Procurador don Luis Gon-

zalo Alvarez Albarrán, y dirigidos por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Pérez Lerín, frente a doña Oliva de los Ríos Cieza, y don José, doña Marisol y doña María Blanca Argüeso de los Ríos, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a la actora la cantidad de 49.866 pesetas, con los intereses legales de esa suma, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, sin que proceda hacer expresa imposición de costas".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles demandados rebeldes, libro el presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

1490

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 97-86, por estafa a la Renfe, se cita a Antonio León Guerra, mayor de edad, hijo de Alejo y Teófila, vecino que fue de Sahagún (León), hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciséis de mayo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio León Guerra, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1489

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Raúl Montoya Mendoza, mayor de edad, hijo de Manuel y Julia, natural de Villaverde Ducado (Guadalajara), sin domicilio fijo, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día dieciséis de mayo, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se sigue con el núm. 1.069/85, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

1505

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas a que luego se hace referencia, se ha practicado, la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, en juicio de faltas número 603/1985, cuyo resultado es el siguiente:

Indemnización a José Antonio Díez Terán, 27.940 pesetas.

Derechos registro D. C. 11.^a, D. Tasas, 70 pesetas.

Diligencias previas, art. 28-1.^a, 310 pesetas.

Tramitación artículo 28, 1.^a, 305 ptas.

Expedición y cumplimiento cinco despachos, D. C. 6.^a y art. 31, 1.200 ptas.

Testimonio, art. 32, 80 pesetas.

Reintegro actuaciones, 1.300 pesetas.

Derechos tasación, art. 10-6.^o, 460 pesetas.

Multa impuesta a Francisco Díez, Díez, 2.000 pesetas.

Total, 33.465 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, a la suma de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas. — Cervera de Pisuerga, a cuatro de abril de 1986. — José Javier Vicente. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación y vista por término de tres días, al condenado Francisco Díez Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

1424

SORIA

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 375/85, ha recaído la tasación de costas que literalmente dice:

Tasación de costas juicio de faltas 375/85 que practica el infrascrito Secretario, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior:

Tasas judiciales: Derechos de registros (D. C. 11.^a), 60 pesetas.

Diligencias previas (art. 28), 40 ptas.

Tramitación del juicio (art. 28), 300 pesetas.

Ejecución de sentencia (art. 29), 90 pesetas.

Tramitación de exhortos y órdenes (art. 31), 2.625 pesetas.

6% sobre tasación costas (10-1.^a), 322 pesetas.

Total tasas judiciales, 3.437 pesetas.

Indemnización perjudicado, 2.250 pesetas.

Reintegros y otros conceptos: Timbre (calculado), 1.300 pesetas.

Total de costas, 6.987 pesetas.

Soria, fecha ut supra. — El Secretario. — Siguel la firma (ilegible). — Rubricada.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito, y para que conste, y su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Soria y de Palencia, sirva de notificación de la tasación de costas,

dándole vista por término de tres días, y de no impugnarla ni hacerla efectiva en dicho plazo, se procederá a su exacción por la vía de apremio a Jesús Garrachón Fernández, a quien se requiere igualmente para el cumplimiento de la pena de tres días de arresto menor, expido la presente en Soria a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Ramón Medina Cabellos.

1408

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario, de los recibos girados por el concepto de Tasas de la Plaza de Abastos, correspondientes a los meses de ENERO y FEBRERO del año actual de 1986

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes concesionarios de puestos en la Plaza de Abastos, que por la Recaudación Municipal se intentará el cobro en los mismos puestos, de los recibos correspondientes a los meses de enero y febrero de 1986; desde el día diez (10) de abril de 1986, hasta el día treinta (30) de abril de 1986 (ambos inclusive).

Los concesionarios de los puestos de la Plaza de Abastos, que al realizarse el intento de cobro, no hayan satisfecho el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, núm. 28, —planta primera— (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) de la mañana a trece treinta (13.30), todos los días hábiles (incluso sábados).

Procedimiento de apremio. — Transcurrido el día 30 de abril de 1986, fecha en que finaliza el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20 por 100), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los concesionarios de puestos en la Plaza de Abastos.

Palencia, 9 de abril de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1488

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con

las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.420.803
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	974.559
4. Transferencias corrientes.	127.138
6. Inversiones reales	390.000
7. Transferencias de capital.	900.000
9. Variación de pasivos financieros	187.500
TOTAL	4.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	955.098
2. Impuestos indirectos	201.430
3. Tasas y otros ingresos	252.565
4. Transferencias corrientes.	1.229.380
5. Ingresos patrimoniales.	1.361.527
TOTAL	4.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres, 15 de abril de 1986. — El Alcalde, Justino García.

1512

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres, 12 de abril de 1986.—El Alcalde, Justino García.

1532

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autilla del Pino, 16 de abril de 1986. —El Alcalde (ilegible).

1533

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra número 105-86, titulada "Pavimentación en Loma de Cas-

trejón", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1510

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.006.861
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.428.000
3. Intereses	502.000
4. Transferencias corrientes.	270.000
6. Inversiones reales	6.693.647
9. Variación de pasivos financieros	3.041.980
TOTAL	15.942.988

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.563.500
2. Impuestos indirectos	419.205
3. Tasas y otros ingresos	1.717.400
4. Transferencias corrientes.	2.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	706.433
7. Transferencias de capital.	3.536.450
9. Variación de pasivos financieros	6.000.000
TOTAL	15.942.988

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega, 14 de abril de 1986. — El Alcalde, Félix A. Sánchez.

1500

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	411.284

2.	Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.035.316
4.	Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales ...	1.932.000
9.	Variación de pasivos financieros ...	33.400
	TOTAL ...	3.462.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos ...	937.000
2.	Impuestos indirectos ...	164.000
3.	Tasas y otros ingresos.	236.000
4.	Transf. corrientes ...	728.000
5.	Ingresos patrimoniales ...	37.000
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	1.350.000
9.	Variación de pasivos financieros ...	10.000
	TOTAL ...	3.462.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 112, número 2, de la Ley 7-85.

Cubillas de Cerrato, 3 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1495

FUENTES DE VALDEPERO

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de Recaudación, y de la Regla 38 del Reglamento General de Recaudación, que la cobranza de los recibos municipales, en período voluntario, correspondiente al ejercicio de 1986, tendrá lugar el día 3 de mayo de 1986, a partir de las diez horas hasta las catorce horas de la mañana, en la Casa Consistorial de este municipio, del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1986, y a la tasa sobre consumo de agua industrial y doméstico correspondiente al segundo semestre del año 1985. Asimismo se les advierte que pasado dicho plazo, sólo podrán evitar el apremio realizando el pago de las respectivas cuotas desde el día siguiente hasta el día 15 de junio inclusive, en la oficina recaudatoria de esta capital, sita en la calle núm. 16, de Palencia.

Pasado dicho plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimiento.

Fuentes de Valdepero, 7 de abril de 1986.—El Alcalde, Fermín Valles.

1501

GUARDO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que don Alberto Bravo San Miguel, ha solicitado la instalación de un negocio de Cafetería, en el edificio calle El Parque, sin número, de esta villa, cuyas obras de acondicionamiento han sido autorizadas en sesión del 17-4-85, por lo que se expone el expediente al público por plazo de quince días, a fin

de que puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo, 11 de marzo de 1986.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

1066

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1.	Remuneraciones del personal ...	1.288.603
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.447.667
4.	Transf. corrientes ...	63.884
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital.	249.537
	TOTAL ...	3.049.691

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos ...	965.000
2.	Impuestos indirectos ...	215.844
3.	Tasas y otros ingresos.	304.010
4.	Transf. corrientes ...	1.295.000
5.	Ingresos patrimoniales.	269.837
	TOTAL ...	3.049.691

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16, núm. 2 de la Ley 40-81.

Hontoria de Cerrato, 11 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1502

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza de Campos, 14 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1511

VILLADA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1986, queda expuesto el

mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada, 11 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1524

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta pública para la enajenación del edificio conocido casa del Médico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046-77, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes y en caso de no existir, se continuará el cómputo del plazo para la celebración de la licitación.

Objeto de la subasta.—La enajenación del edificio de propiedad municipal conocido como Casa del Médico, situado en la calle Mayor, s/n, y compuesto de dos plantas, con un corral anejo y de una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

Tipo de licitación.—Se fija en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), al alza.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

Garantía.—Se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos días hábiles.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición.—El modelo de proposición, junto a la declaración de capacidad, se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Villamoronta, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

1436

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio - concurso para la contratación de un Ordenador para las oficinas municipales y sistema Informático para la gestión municipal

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, los pliegos de Bases que han de regir en el Concurso para la contratación de un Ordenador para las Oficinas Municipales y sistema Informático para la gestión municipal, se

exponen al público por plazo de cuatro días hábiles, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", a partir de la última inserción. En el reseñado plazo se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra los mismos.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca Concurso, que se aplazará cuando resulte necesario en caso de que se formularan reclamaciones, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a—*Objeto*: Contratar un Ordenador para las Oficinas Municipales y Sistema Informático para la gestión municipal.

2.^a—*Características Técnicas*:

a) *Características del HARDWARE*:

- Memoria de 512 KB.
- Unidad de Disco Fijo de 40 MB. netos, máximo 80 MB.
- Unidad de Disco flexible de 1 MB.
- Unidad de STREAMER - TAPE igual o superior a la capacidad del disco oferta.
- Dos estaciones de trabajo (Pantallas de 15 pulgadas, que puedan soportar hasta 5 puestos de trabajo).
- Una impresora de 300 caracteres por segundo y posibilidad de distintos tipos de letra de impresora.

b) *Características SOFTWARE*:

- Un equipo con sistema operativo que soporte base de datos tipo relacional, con todas las utilidades inherentes a este tipo de base de datos.

c) *SOFTWARE de aplicación*: Aplicación para la gestión Admo. Local.

- Contabilidad Presupuestaria.
- Control de Deudores.
- Control de Acreedores.
- Tesorería.
- Contabilidad analítica.
- Censo de Habitantes.
- Impuesto de Circulación.
- Proceso de Aguas.
- Otras exacciones.
- Exacciones Paramétricas.
- Contribución Urbana.
- Contribución Rústica.
- Seguimiento de Expedientes.
- Nóminas (Laboral y Funcionarios).

3.^a—*Tipo de licitación*: Se señalará por el licitador, y el precio que resulte de la adjudicación, se abonará el 50 por 100 con cargo al Presupuesto ordinario de 1986 y el resto con cargo al de 1987.

4.^a—*Duración del contrato*: 3 meses.

5.^a—*Oficina donde se encuentra los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación*: Secretaría de este Ayuntamiento.

6.^a—*Garantía provisional*: 21.000 pesetas.

7.^a—*Garantía definitiva*: La resultante de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.^a—*Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas*: Las proposiciones, según modelo, se presentarán en horas de oficina en la Secretaría municipal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", a partir de la última inserción.

9.^a—*Lugar, día y hora de apertura de plicas*: La apertura de proposiciones se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al de que termine el plazo para su presentación, en la Casa Consistorial.

10.—*Documentación*: Los licitadores presentarán simultáneamente en el sobre que contenga la oferta económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de calificación empresarial.

d) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o Entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Secretario de la Corporación.

h) Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de la Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil.

i) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.462/1985, de 3 de julio. (B. O. del Estado, núm. 204, del 26 de agosto de 1985).

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan carácter de auténticas.

Modelo de proposición

Don ..., domicilio en ..., calle ..., número ..., con D. N. I. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para el suministro de un Ordenador para las oficinas municipales y Sistema Informático, para la gestión municipal, anunciado en el BOLETIN

OFICIAL de ..., núm. ..., fecha ..., comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, en el siguiente precio ... (en letra), pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma).

Villamuriel de Cerrato, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, Rafael Vázquez.

1455

VILLARRAMIEL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por las Corporaciones Locales de los Municipios de Villarramiel, Abarca, Autillo de Campos, Castil de Vela y Meneses de Campos, la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad de Campos", integrada por dichos Municipios, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.3, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que se abre periodo de información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Villarramiel, 14 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1509

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES

MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Juntas Vecinales que se relacionan:

Brañosera
Cascón de la Nava

1498

1473